



## Superintendencia de Pensiones comienza proceso de licitación de cartera de nuevos afiliados de AFP para período 2021-2023

*Nuevo período de afiliación comenzará a regir el 1 de octubre de este año.*

*Las administradoras interesadas deberán ofrecer una comisión por gestionar los fondos previsionales inferior a la menor tarifa actual, que es de un 0,69% de la remuneración imponible del trabajador.*

**Santiago, 11/01/2021.-**

Esta mañana, la Superintendencia de Pensiones dio inicio a un nuevo proceso de licitación pública del servicio de administración de cuentas de capitalización individual obligatoria, luego de la publicación en el Diario Oficial del Decreto Supremo N° 041 de 2020, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, mediante el cual se aprueban las bases de licitación.

La licitación de cartera de nuevos afiliados al sistema es parte de los cambios incorporados en la reforma previsional de 2008 y tiene como objetivo incentivar la competencia entre las distintas AFP e incrementar su eficiencia mediante el cobro de precios competitivos o menores por la gestión de los ahorros previsionales. Esto va en directo beneficio de las personas, pues de la cotización mensual que realiza en su cuenta de capitalización individual obligatoria y que se rebaja de su remuneración imponible, un 10% se destina a ahorro previsional y otro porcentaje que varía según la AFP en la que está afiliada, va directo a pagar la comisión que esa administradora le cobra por gestionar sus fondos.

Hoy la administradora que ofrece el precio más bajo por gestionar los ahorros previsionales de los afiliados cobra una comisión de 0,69% de la remuneración imponible.

La cartera de nuevos afiliados se compone por todas las personas que se incorporen al sistema de pensiones como trabajadores dependientes, independientes o voluntarios durante los 24 meses que se inician a partir del 1 de octubre de 2021.

### **Bases y cronograma**

En el proceso pueden participar todas las AFP existentes, como también aquellas personas jurídicas nacionales o extranjeras que aún no están constituidas como tales, pero que cuenten con un certificado provisional de autorización otorgado por la SP, y que cumplan con los requisitos establecidos en las bases de licitación.

La Superintendencia de Pensiones adjudicará la licitación a la entidad que ofrezca la menor comisión por depósito de cotizaciones periódicas al momento de la presentación de las ofertas, las cuales deben ser inferiores a la menor comisión actual, que corresponde al 0,69% de la remuneración imponible y que es cobrada por AFP Uno.